



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSModifican el artículo 2 de la Resolución
Suprema N° 197-2024-PCMRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 205-2024-PCM

Lima, 24 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 197-2024-PCM, se otorga licencia sin goce de haber al señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, del 23 al 25 de setiembre de 2024;

Que, por razones de servicio, se ha visto por conveniente modificar los días de licencia sin goce de haber otorgada al señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 197-2024-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 197-2024-PCM, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Otorgar licencia sin goce de haber al señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, el 23 de setiembre de 2024”.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaGUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2328496-4

CULTURA

Designan Jefa Institucional de la Biblioteca
Nacional del PerúRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 011-2024-MC

Lima, 24 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 009-2024-MC, se encarga a la señora Ana Peña Cardoza el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición de sus funciones;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dar por concluido el citado encargo, y designar a la persona que ejercerá el cargo de Jefe/a Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo efectuado a la señora ANA PEÑA CARDOZA en el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora ANA PEÑA CARDOZA en el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- La presente resolución es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaFABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2328496-6

Designan Directora de Sistema
Administrativo IV de la Oficina General de
Recursos Humanos del MinisterioRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000355-2024-MC

San Borja, 24 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000324-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001401-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Recursos Humanos es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Recursos Humanos, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CARLA MAGALY SALAS CHACON en el cargo de Directora de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2328435-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Alemania, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01025-2024-DE

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7233/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02733-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01638-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 010/52 el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania remite a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina la Carta s/n del Jefe de la Oficina de las Fuerzas Armadas Sección Cooperación Internacional, mediante la cual informa sobre la Ayuda a la Formación Militar (MAH) a través de cursos ofrecidos por el Ministerio de Alemania para el periodo académico 2024-2025, entre los que se encuentra considerado el Curso para Oficial de Guardia para Submarinos, a realizarse de octubre de 2024 a setiembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 091/52 el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania informa que, con Fax N° 030-319928-20 la Sección de Cooperación Internacional de la Oficina de las Fuerzas Armadas Federales de Alemania comunica la inscripción del Teniente Segundo Sergio BIANCHI FERRAND, para que participe en el Curso para Oficial de Guardia para Submarinos, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 060-2024/OAL-DGE la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el citado curso, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá al personal designado capacitarse a fin de incrementar sus conocimientos y experiencias sobre aspectos relacionados con los sistemas de Operaciones y sus sistemas auxiliares,

mejorando su desempeño en unidades submarinas, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el documento acotado en el párrafo anterior, las Fuerzas Armadas Federales de Alemania cubrirán los costos de formación, habitabilidad, alimentación, pasajes aéreos de ida y vuelta; y, de acuerdo al Fax N° 030-319928-20 de la Sección de Cooperación Internacional de la Oficina de las Fuerzas Armadas Federales de Alemania, el país remitente debe de cubrir los costos de vida de sus participantes durante toda la estadía; por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 172-2024 suscrita por el Jefe la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto del veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y de traslado correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 197-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Entidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000011 y N° 0000000156 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 19 de setiembre de 2025, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 7233/51 la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Curso de Oficial de Guardia para Submarinos, en la República Federal de Alemania, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025, autorizando su salida del país el 1 de octubre de 2024 y su retorno el 20 de setiembre de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;